

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Once (11) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-00665-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	JAMES ARLEY VÉLEZ VÉLEZ
Asunto:	COMISIONA

Una vez recibida la constancia de inscripción del embargo del vehículo automotor identificado con placas **DRK71D**, registrado en la Secretaría de movilidad de Envigado y de propiedad del demandado **JAMES ARLEY VÉLEZ VÉLEZ**, se procede a comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE ENVIGADO – ANT**, para realizar la DILIGENCIA DE SECUESTRO quien podrá subcomisionar, teniendo facultad para allanar si fuere necesario, y la de nombrar secuestre, de la lista de auxiliares que allí se encuentra autorizada. Líbrese despacho comisorio.

Para efectos de la comisión, conforme el art. 39 del C.G del P., se ordena anexar junto al despacho comisorio, copia de la presente providencia y del historial vehicular en donde conste la inscripción del embargo.

CÚMPLASE

**Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

avc

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43b0af23e5e3bb395933b7ca9d24a26fa36ec2a11344dc84779f0ff15c1dc84**
Documento generado en 10/11/2020 01:40:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**